



Hospital Regional  
Docente de Medicina Tropical  
**Dr. Julio Cesar Demarini Caro**

**CONTRATACION DIRECTA N°001-2025 – MDC – GRJ- HRDMT-  
JCDC- OEC-1**



**CONTRATACION DE BIENES**

**“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E  
INSUMOS MEDICOS PARA PACIENTES SIS –  
FISSAL CON ERC EN TRATAMIENTO DE  
DIALISIS PERITONEAL PARA EL SERVICIO  
DE NEFROLOGIA Y DIALISIS DEL HOSPITAL  
REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA  
TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI  
CARO DE CHANCHAMAYO – JUNIN”**

**LA MERCED-CHANCHAMAYO, ABRIL 2025**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR.  
JULIO CESAR DEMARINI CARO

RUC N° : 20607661848

Domicilio legal : AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN  
(S76722564-ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN -  
CHANCHAMAYO

Teléfono: :

Correo electrónico: : procesos\_logistica@hdemarini.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA PACIENTES SIS – FISSAL CON ERC EN TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DE CHANCHAMAYO – JUNIN”**

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°079-2025/GRJ/DRSJ/HRDMT. JCDC/OADM.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Donaciones y Transferencias](#)

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde,

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato de compra y venta**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **10.0 BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.  
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- i) No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el estado.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN -ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN – CHANCHAMAYO.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS **UNICO** de acuerdo a la entrega del producto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes a cargo de Almacén General.
- Conformidad de la prestación a cargo del área usuaria
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN -ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN – CHANCHAMAYO –INGRESO POR LA PUERTA N°04

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



30

INFORME 000130-2025-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DFAR

A : CPC: Ronal Luna Martel.  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HRDMT "JCDC"

DE : QF. Rubin Huancas Espino.  
 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS  
 PARA DIÁLISIS PERITONEAL

ATENCION : CPC. Percy Laureano Valdivieso.  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

FECHA : La Merced, 18 de marzo del 2025.



Es un honor dirigirme a usted, en nombre de la **UPSS Farmacia del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "JCDC"**, para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento lo siguiente:

Se ha identificado con carácter urgente la necesidad de **adquisición de medicamentos e insumos médicos para Diálisis Peritoneal**, necesarios para el **Servicio de Nefrología y Diálisis**, con el fin de asegurar la continuidad del tratamiento a los pacientes con **enfermedad renal crónica** que reciben atención bajo el régimen del **Seguro Integral de Salud (SIS)** y el **FISSAL**.

Con el propósito de cumplir con esta solicitud, adjunto el **requerimiento específico** y el **sustento técnico correspondiente**, los cuales justifican la compra de los **medicamentos e insumos médicos necesarios** para garantizar la calidad en la atención. Además, se presenta el **anexo N° 02**, que incluye los detalles para la adquisición de dichos productos.

Agradezco de antemano la atención brindada a este requerimiento y quedo a la espera de su pronta gestión para la tramitación correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL  
 "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO"  
 Q.F. Rubin Huancas Espino  
 CQFP 14032  
 Jefe Departamento de Farmacia



Reg. Doc.	08912126
Reg. Ex.	06101794
Folios:	03

Pase a: *Logística*

Atención a: *Atención*

Para: *Atención*

La Merced, ..... de ..... del 20 .....

ADMINISTRACION

30



Hospital Regional  
 Docente de Medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



29

**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

<b>Unidad Orgánica:</b>	UPSS FARMACIA DEL HRDMT "JCDC"
<b>Actividad del POI:</b>	AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL.

<b>1. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>			
El Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, requiere adquirir MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES, con el fin de brindar adecuado servicio de salud.			
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>			
Garantizar una atención oportuna a todos los pacientes que acuden a nuestro hospital por servicios de salud.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio).</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
1	5000	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL
2	2000	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 SOL 2L	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 SOL 2L
3	30	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 SOL 2L	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 SOL 2L
4	2950	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 SOL 2L	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 SOL 2L
<b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS. NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder).</b>			
El Área Usuaria deberán mencionar los reglamentos técnicos. Normas metrologicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor tiempo de almacenamiento: hasta 24 meses</li> <li>Tiempo de expiración mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega al Almacén. Aprobación FDA, Certificación Europea CE, ISO. Inserto en español</li> <li>Aprobación: FDA o Certificación Europea CE, ISO 9001.</li> <li>Inserto en español conteniendo datos de la absorbancia mínima y máxima del blanco del reactivo, linealidad alta y baja, valores referenciales.</li> <li>Frasco con precinto de seguridad, cierre hermético, envase original. No reenvasado.</li> <li>Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad. Tiempo de expiración mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega al Almacén.</li> <li>Vigencia del producto: mayor de 18 meses</li> <li>Certificaciones BPA, BPM.</li> </ul>			
<b>5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>			
No Aplica			
<b>6. GARANTIA COMERCIAL (De Corresponder)</b>			
De preverse la garantía comercial, los órganos y/o unidades orgánicas deberán indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, período e inicio del cómputo de la garantía.			
<b>7. MUESTRAS (De corresponder)</b>			
No Aplica			
<b>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL: (De corresponder)</b>			
Persona natural y/o jurídica. RUC habido y activo. Registro nacional de proveedores (RNP). Vigencia Poder. Autorización sanitaria de funcionamiento. Certificación de buenas prácticas de almacenamiento			
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b>			
Lugar: Almacén del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro			



29



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



28

Hospital Regional  
 Docente de Medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro

	Plazo: según estudio de mercado.
<b>10. SUB CONTRATACION.</b>	El contratista no puede sub contratar a terceros, según art. 147° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
<b>11. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>	La conformidad se otorgará por la UPSS farmacia.
<b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio).</b>	A la realización de las actividades detalladas en el ITEM 3, el pago será previo informe de conformidad de la oficina correspondiente.  La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>13. CLAUSULA ANTICORRUPCION</b>	El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio donación beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>15. PENALIDADES (Obligatorio)</b>	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones OBJETO DEL CONTRATO, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.  La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, Servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $f = 0.40$ . b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$ .  El monto como el plazo se refiere, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, objetivamente y debidamente sustentada, el retraso incurrido (caso fortuito y fuerza mayor).
<b>16. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>	No Aplica

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL  
 "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO"  
 Q.F. Rubén Juanas Espino  
 CQM 14032  
 Jefe Departamento de Farmacia

28



**INFORME N°35-2025-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/SNH**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL  
DR JULIO CESAR DEMARINI CARO  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
**14 MAR. 2025**  
CONTROLADO Y REGISTRADO  
FOLIO: .....  
HORA: 10:17 POR: .....

**A:** MC.MAXIMO RAFAEL POMAYAY VILCHEZ  
Director General del HRMT- JCDC – La Merced.

**De:** Lic. Enf. LIZET KAROL CASTRO ZAVALA  
Jefe de Enfermería del Servicio de Nefrología y Diálisis del HRMT- JCDC – La Merced.

**ATENCION:** Jefe de Oficina de Logística del HRDMT-DJCDC – Chanchamayo.

**Asunto:** REQUERIMIENTO Y REAJUSTES DE CANTIDADES DE INSUMOS. SUSTENTO TECNICO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA PACIENTES SIS- FISSAL CON ERC EN TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL.

**Huancayo, 14 de Marzo del 2025.**

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo se responde al informe N°0387-2025-GRJ/DRSJ/HRDMT haciendo los reajustes según lo solicitado.

Se presentarle el REQUERIMIENTO Y EL SUSTENTO TECNICO para la adquisición de insumos y medicamentos para pacientes SIS – FISSAL con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis peritoneal en el servicio de Nefrología y Diálisis del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro de la Merced - Chanchamayo, puesto que dichos insumos son prioritarios para que continúen con sus TERAPIAS DIALITICAS de lo contrario se estaría poniendo en riesgo la vida de los mismos. A la fecha pacientes de nuestra jurisdicción a falta de cupos para hemodiálisis se están refiriendo al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo a quienes se le ha iniciado Diálisis Peritoneal con sistema BAXTER, por lo que, para dar continuidad a la terapéutica de dichos pacientes y pacientes nuevos, solicitamos se adquiera insumos del Diálisis Peritoneal del sistema Baxter.

En el cuadro adjunto detallo el insumo y medicamento requerido y adición al cuadro adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del insumo solicitado.

Se responde al informe N°0387-2025-GRJ/DRSJ/HRDMT

Esperando la atención al presente quedo de Ud. muy agradecido.

Atentamente,

C.c.  
Archivo.  
LKCZ /lkcz.

Pase a: .....  
Atención a: .....  
Para: .....  
La Merced, ..... del 2025  
.....  
.....



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL  
DR JULIO CESAR DEMARINI CARO  
UNIDAD DE LOGISTICA  
**14 MAR 2025**  
CONTROLADOR Y REGISTADOR  
FOLIO: .....  
HORA: 09:58 POR: .....

27



Hospital Regional  
 Docente de medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro



FORMATO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS, MEDICAMENTOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO.

AREA SOLICITANTE: SERVICIO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS.

RESPONSABLE DE REQUERIMIENTO: Lic. LIZET KAROL CASTRO ZAVALA

172  
D.P.

N°	DESCRIPCIÓN/ CARACTERÍSTICAS/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO FARMACEUTICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO (SEGÚN PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES)	Clasificador	Unidad de Medida	Cantidad
<b>INSUMOS PARA PACIENTES SIS – FISSAL CON ERC EN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS</b>				
2	OBTURADOR DESCARTEBLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	2.3.18.21	UNIDAD	5000 ✓
<b>MEDICAMENTOS PARA PACIENTES SIS – FISSAL CON ERC EN TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS</b>				
4	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5% SOL 2L	2.3.18.12	UNIDAD	2000 ✓
5	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% SOL 2L	2.3.18.12	UNIDAD	30
6	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% SOL 2L	2.3.18.12	UNIDAD	2950 ✓

  
**Lizet K. Castro Zavala**  
 LIC. EN INF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
 CEP: 102220-11111-000000

FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DE AREA

Reg. Doc.	<b>08896456</b>
Reg. Exp.	<b>06091341</b>



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



**SUSTENTO TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA  
PACIENTES SIS – FISSAL CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TRATAMIENTO DE  
DIÁLISIS PERITONEAL DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS 2025**

**I. BASE LEGAL.**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Normal Técnica de Categorías de Establecimiento del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
- Resolución Jefatural N° 024-2019-SIS-FISSAL/J, que aprueba el Plan de Financiamiento para fortalecer los servicios de Diálisis Peritoneal en las IPRESS Públicas que tienen convenio con FISSAL.

**II. BASE CIENTIFICA.**

- *KDIGO*. <https://kdigo.org/guidelines/ckd-evaluation-and-management/>
- Sociedad Española de Nefrología. Guías de Práctica Clínica en Diálisis Peritoneal. Octubre 2005.
- Sinnakirouchenan R. and Holley J. Peritoneal Dialysis versus Hemodialysis: Risks, Benefits, and Access Issues. *Advances in Chronic Kidney Disease*, Vol 18, No 6 (November), 2011: pp 428-432.
- Blake P. et al. Clinical Practice Guidelines and Recommendations on Peritoneal Dialysis Adequacy 2011. *International Society for Peritoneal Dialysis. Peritoneal Dialysis International 2011*, Vol. 31, pp. 218-239.

**III. ANÁLISIS.**

  
 Lizet K. Castro Zavala  
LIC. EN DIF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102626 - RNE: 032660

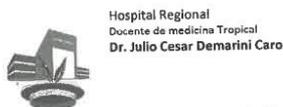


24

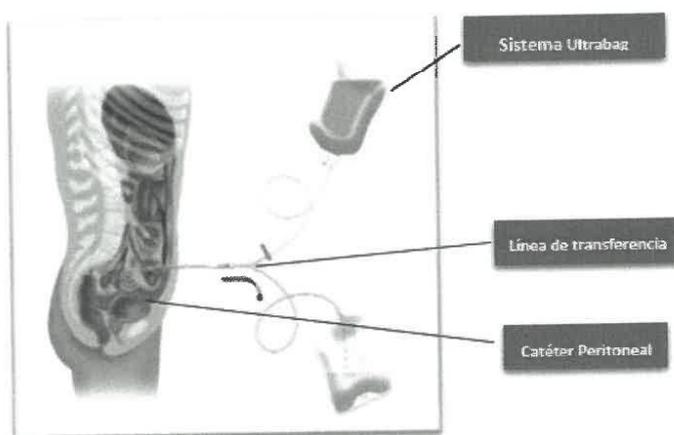
- A. El Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro es un establecimiento de salud de categoría II - 2, especializado en enfermedades clínicas y quirúrgicas, categorización que fue otorgada en el año 2018. Dada esta categorización, este establecimiento de salud dentro de su personal asistencial, debería contar con todas sus áreas implementadas adecuadamente.
- B. El hospital cuenta con una UNIDAD DE DIALISIS la cual fue concebida con todos los requerimientos y se realizó la implementación de acuerdo a lo solicitado por dicha norma técnica, para la atención de pacientes con enfermedad renal aguda y/o crónica que requieran terapia dialítica.
- C. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es identificada como un problema de salud pública mundial, que se agudiza frente al incremento progresivo de pacientes que demandan de terapias de reemplazo renal, dentro de las cuales la **HEMODIÁLISIS Y LA DIALISIS PERITONEAL** son la de mayor presencia nacional, siendo al momento las terapias que ofrecemos de forma rápida en nuestra institución, siendo el único **HOSPITAL REGIONAL DE LA SELVA CENTRAL** en brindarlas, recibiendo referencia de las diferentes provincias del Departamento de Junín, Cerro de Pasco Y Huánuco.
- D. Ante un aumento progresivo de pacientes en HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL muchos de ellos por diversas complicaciones son hospitalizados en nuestra institución quienes, por su condición, en diversas circunstancias no son tributarios de HEMODIALISIS ni de DIALISIS PERITONEAL MANUAL con alto riesgo de morbimortalidad; requiriendo antes dichos problemas otra opción dialítica como la **DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**.
- E. **LA DIÁLISIS PERITONEAL (DP)** es un procedimiento que permite depurar toxinas, electrolitos y eliminar líquido en pacientes que sufren ERC terminal de distintas etiologías. Con el término de DP, se engloban todas aquellas técnicas de tratamiento sustitutivo de la función renal que utilizan el *peritoneo* como membrana dialítica, ésta es una membrana biológica semipermeable a líquidos y solutos. Basándose en este hecho fisiológico la DP consigue eliminar sustancias

  
Lizet K. Castro Zavala  
LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102628 - RNE: 032660

24



tóxicas y agua del organismo. Por medio de un catéter que se inserta en la cavidad peritoneal, se infunde una solución de diálisis que es mantenida en el peritoneo por un tiempo predeterminado, durante el cual, mediante mecanismos de transporte de difusión y osmosis, se produce el intercambio de sustancias. Siguiendo el gradiente osmótico, se produce la difusión y osmosis de tóxicos y electrolitos desde la sangre al líquido infundido. Posteriormente éstos serán eliminados al exterior a través del mismo catéter.



En este esquema podemos observar de qué manera el sistema cerrado de bolsas, se conecta a la línea de transferencia, estableciéndose un circuito cerrado que permite el drenaje del líquido dializado y la infusión del nuevo líquido a la cavidad peritoneal a través del catéter. Existen innumerables ventajas que proporciona la diálisis peritoneal frente a la Hemodiálisis, siendo las más importantes:

*Lizet K. Castro Zavala*  
 LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
 CEP: 102626 - RNE: 032660

BENEFICIOS DE DIALISIS PERITONEAL VS. HEMODIÁLISIS	
DIALISIS PERITONEAL	HEMODIÁLISIS



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



<ul style="list-style-type: none"><li>• Estilo de vida más flexible e independiente. Se realiza en la casa del paciente.</li><li>• Menor número de visitas al hospital.</li><li>• No utiliza agujas.</li><li>• Terapia continua y más fisiológica con mayor preservación de la función renal residual.</li><li>• Dependiendo de su edad, el paciente puede trabajar y mantener su actividad económica.</li><li>• Menos invasiva, no requiere del acceso al torrente sanguíneo.</li><li>• Mejor control de la presión arterial y anemia.</li><li>• Dieta menos restrictiva.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza en un centro especializado de hemodiálisis.</li><li>• Tiene que acudir 13 veces por mes al hospital generando gastos de movilidad.</li><li>• Requiere la inserción de 2 agujas de fístula en cada sesión.</li><li>• Terapia menos fisiológica que produce disminución rápida de la función renal residual.</li><li>• Agotamiento y cansancio post sesión.</li><li>• Mayor riesgo de transmisión de enfermedades a través de la sangre.</li><li>• El uso de sales concentradas, necesarias en la hemodiálisis, no permite un buen control de la Presión arterial en pacientes hipertensos.</li><li>• Mayor restricción dietética.</li></ul>
--	---

F. Hay dos tipos de Diálisis Peritoneal:

- **DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (CAPD):** Tratamiento manual que el paciente realiza en su domicilio. La mayoría de los pacientes en esta modalidad necesitan realizar 4 ó 5 intercambios diarios. El drenaje del líquido requiere entre 10 y 20 minutos y la infusión de la nueva solución entre 5 y 10 minutos. El programa de entrenamiento requiere entre una y dos semanas. El tratamiento es flexible y puede ajustarse a distintas necesidades y horarios. Se requiere de un espacio en casa para almacenar las soluciones necesarias y para el procedimiento propio y lo más importante es el compromiso del paciente para asumir la terapia domiciliaria con responsabilidad.
- **DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (APD):** Se realiza en casa, por la noche, mientras el paciente está durmiendo, con la ayuda de una maquina llamada cicladora automática que controla el tiempo para efectuar los recambios necesarios, drena la solución utilizada e introduce, la nueva solución de diálisis en la cavidad peritoneal. Las máquinas de Diálisis Peritoneal Automatizada son seguras, se manejan fácilmente y pueden utilizarse en cualquier lugar donde haya electricidad. Es una opción de tratamiento ideal para personas activas laboralmente, para niños en edad escolar, para pacientes que estando en DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA que por cualquier motivo

Lizet K. Castro Zavaia  
LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102628 - RNE: 032660



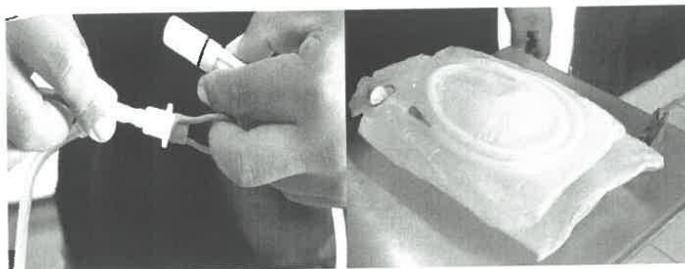
Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



tengan que ser hospitalizados y para aquellas personas que necesiten ayuda para dializarse.

G. La DIÁLISIS PERITONEAL (DP) es una opción terapéutica en los pacientes con enfermedad renal crónica estadio 5 con indicación de terapia de reemplazo renal "DIÁLISIS", para ello se realiza un implante de catéter tenckhoff para diálisis peritoneal a nivel de la cavidad abdominal del paciente, dicho catéter utiliza un sistema de conexión para realizar el procedimiento de infusión y drenaje del líquido de diálisis a utilizar, estos sistemas de conexión son exclusivos de cada sistema, existiendo a nivel nacional solo dos tipos de sistemas ANDY-DISC – FRESenius y BAXTER, ambos sistemas de conexión son exclusivos para utilizar con insumos propios del sistema; en el servicio de Nefróloga y Diálisis del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical DR. Julio Cesar Demarini Caro se cuenta con infraestructura para iniciar diálisis peritoneal, por falta de cupos en hemodiálisis se está refiriendo a pacientes de nuestra jurisdicción al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo a quienes se le ha iniciado Diálisis Peritoneal con sistema BAXTER, además la colocación de catéter para diálisis peritoneal se realizara por Medico nefrólogo por los métodos MINILAP o transcutanea, para lo cual se requiere que el proveedor facilite los catéteres TENCKHOFF con KIT completo para dicho implante, por lo que los insumos que se requiere son para pacientes nuevos y continuadores usuarios del sistema Baxter.

**GRAFICO 1: SISTEMA DE CONEXIÓN Y BOLSA DE LIQUIDO DE DIALISIS PERITONEAL DEL SISTEMA BAXTER**



 **Lissette Castro Zavala**  
LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102628 - FINE: 032887



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



H. La DIALISIS PERITONEAL constituye una excelente opción de tratamiento de la enfermedad renal crónica terminal, que tuvo sus ventajas durante la pandemia COVID-19 que azotó a nuestro país, pudiendo realizarse seguimiento del paciente por videollamada, a fin de evitar la exposición a la infección por COVID, riesgo que presentan los pacientes en hemodiálisis al momento de trasladarse a las unidades de hemodiálisis y durante su permanencia en ellas.

#### I. CONCLUSIONES

Resulta necesario **ADQUIRIR LA COMPRA DE LOS INSUMOS MEDICOS** descritos anteriormente para garantizar una buena **ATENCIÓN** a nuestros pacientes continuadores e ingresante nuevos a **DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA** ; a la vez teniendo pacientes de nuestra jurisdicción usuarios del sistema Baxter, se prioriza la compra de los insumos para dichos pacientes. Agradeciendo la gentileza de su atención, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGANICA	Departamento de Medicina HRDMT – JCDC- LA MERCED
ACTIVIDAD DEL POI	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	<b>OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL "MINICAP PRE KIT"</b>



*Lizet K. Castro Zavala*  
LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102028 - RNE: 03251

20



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



**I. FINALIDAD PUBLICA:**

Calidad de atención a usuarios internos y externos

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Satisfacer la necesidad de Dispositivos médicos a los usuarios internos y externos, con tratamiento de Diálisis Peritoneal, así como de los departamentos y/o servicios que funcionan dentro del Hospital Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro – La Merced.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Adquirir el Equipo para DP minicap para Diálisis Peritoneal que cumplan con las especificaciones técnicas.
- Garantizar el abastecimiento para tratamiento de Diálisis Peritoneal
- Garantizar una mejor calidad de vida al paciente en terapia de sustitución renal en Diálisis Peritoneal.

**III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Características :**

➤ **EQUIPO DE TRASFERENCIA PARA DP MINICAP DE VIDA PROLONGADA CON PINZA DE TORSION Características:**

- Aséptico, con presencia de solución desinfectante en parte interna del obturador (yodopovidona)
- El obturador descartable para prolongador es componente del sistema de Diálisis Peritoneal BAXTER
- Elemento para obturar el extremo distal de la línea prolongadora al final del procedimiento, elimina las posibilidades de contacto con la cavidad peritoneal con el medio ambiente.
- Condición biológica aséptico y atóxico
- 
- **Método de esterilización:** Óxido de etileno.
- **Empaque Individual:**
  - Fácil de abrir manualmente (Peel OPEN )
  - Individual que mantiene aséptico e íntegro el producto
  - Resistente a la manipulación y almacenamiento.
- Rotulado conforme al reglamento de registro, control y vigilancia vigente.
- Forma Presentación: Caja por 120 unidad.

**Embalaje y rotulado:**

- Embalaje: Los productos deben embalarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos.
- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Lizbeth Castro Zavala  
LIC. EN INGENIERIA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA  
C.E.P.: 102625 - R.N.E.: 032250



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, medidas según corresponde, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa.
- Rotulado: El rotulado de los envases mediato e inmediato de acuerdo a lo autorizado por las entes superiores.

#### IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 023-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimiento del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".

✓ **Normas técnicas Específica:** PROPIA.

#### V. GARANTIA COMERCIAL:

18 – 24 meses

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por

Luzet K. Castro Zavala  
Médico Especialista en Farmacia  
C.R. 182001 - JUNÍN - 020200

18



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



ANM, según normativa vigente.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Declaración jurada de garantía comercial.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto, al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución, etc.
- Protocolo de Análisis vigente.
- Experiencia del postor en la venta de los bienes no mayor y por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:**

**Lugar:** Almacén SISMED ubicado en la Av. Daniel A. Carrión s/n Pampa del Carmen.

**Plazo:** Entrega: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FF	TOTAL	ENTREGA
			A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra
MINICAP PRE KIT	UNIDAD	4980	4980

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Después de cada entrega y conformidad de los productos al Almacén SISMED.

**IX. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**

- El Protocolo de análisis.
- El Acta de conformidad se entregará a la verificación del internamiento al Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDMT- JCDCC-LA MERCED.

**X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.



19



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



**XI. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la cantidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes servicios en general consultorías y ejecución de obras F: 0.40.

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes servicios y consultores F:0.25

b.2) Para obras F=0.15

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UNIDAD ORGANICA	Departamento de Medicina HRDMT – JCDC- LA MERCED
ACTIVIDAD DEL POI	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	<b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % POR 2000mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)</b>

  
Lizet K. Castro Zavala  
LIC. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102626 - RNE: 0328618



Hospital Regional  
 Docente de medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro



**I. FINALIDAD PUBLICA:**

Calidad de atención a usuarios internos y externos

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Satisfacer la necesidad de Dispositivos médicos a los usuarios internos y externos, con tratamiento de Diálisis Peritoneal, así como de los departamentos y/o servicios que funcionan dentro del Hospital Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro – La Merced

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Adquirir soluciones para Diálisis Peritoneal que cumplan con las especificaciones técnicas.
- Garantizar el abastecimiento para tratamiento de Diálisis Peritoneal
- Garantizar una mejor calidad de vida al paciente en terapia de sustitución renal en Diálisis Peritoneal.

**III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Características :**

**SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % POR 2000ML BOLSA VIAFLEX-ULTRABAG (SISTEMA CON BOLSA DE DRENAJE) - UNIDAD**

- ✓ **Forma de presentación:** Bolsa.
- ✓ **Concentración:** 2.5 %.
- ✓ **Volumen:** 2000ml.
- ✓ **Composición:** Cada 1000ml de la solución contiene:

**• Características:**

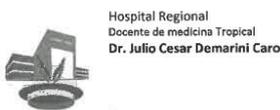
- ✓ Es una solución estéril y apirógena, no contiene aditivos, ni agentes microbianos.
- ✓ Bolsa de solución ensamblada alineada en Y con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje (sistema integrado para conexión aséptica).
- ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
- ✓ Bolsa de PVC grado médico incolora
- ✓ Resistente a la manipulación y almacenaje

✓ Fácil de abrir

CONTIENE	2.5 %
CLORURO DE SODIO	538mg
LACTATO SODICO	448mg
CLORURO CALCICO DIHIDRATADO	25.7 mg
CLORURO MAGNESICO HEXAHIDRATADO	5.08mg
DEXTROZA-HIDRATADA	1.5 g
GLUCOSA ANHIDRA	22.73 - 25 g.
pH	5.2
SODIO	132
OSMOLARIDAD TEORICA	346 mosm/l.
CALCIO	3.5
MAGNESIO	0.5
CLORURO	96
LACTATO	40

manualmente (TEAR OPEN) exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes





- ✓ Cubierto con una sobre bolsa protectora.
- ✓ almacenar a temperatura no mayor de 30°C.
- ✓ vida útil 24 meses

• **Usos:** DIANEAL solución para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.

• **Método de esterilización:** esterilizado por autolavado(vapor húmedo).

• **Empaque:**

- ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
- ✓ Resistente ala manipulación, transporte y almacenaje
- ✓ Fácil de abrir manualmente (tear open)
- ✓ Exento de partículas extrañas , rebabas y/o aristas cortadas

• **Empaque Primario:**

- ✓ Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto
- ✓ Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el registro sanitario

• **Empaque Secundario:**

- ✓ Resistente
- ✓ Hermético que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.
- ✓ Material: bolsa VIAFLEX DE PVC, PL-146 geado medico
- ✓ Puerto de medicamneto con látex autosellable
- ✓ Bolsa de solución ensamblada alinea en Y con frangible y conectada a bolsa vacia de drenaje(sistema integrado para conexión aséptica)

Condición biológica

- ✓ Esteril y apirogeno
- ✓ No contiene aditivos, ni agentes antimicrobianos.
- ✓ ni agentes antimicrobianos.

• **Forma Presentación:** Caja por08 unidades.

• **Embalaje y rotulado:**

- ✓ Embalaje: Los productos deben embalsarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos.
- ✓ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- ✓ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- ✓ Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, medidas según corresponde, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- ✓ Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa.
- ✓ Rotulado: El rotulado de los envases mediato e inmediato de acuerdo a lo autorizado por los entes superiores.

#### IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 023-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Normal Técnica de Categorías de Establecimiento del Sector Salud.





Hospital Regional  
 Docente de medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 060/MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- ✓ **Normas técnicas Específica:** PROPIA.

**V. GARANTIA COMERCIAL:**  
 18-24 meses

**VI. MUESTRAS:** No se requiere por ser único proveedor.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, según normativa vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Declaración jurada de garantía comercial.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto, al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución, etc.
- Protocolo de Análisis vigente.
- Experiencia del postor en la venta de los bienes no mayor y por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:**

**Lugar:** Almacén SISMED ubicado en la Av. Daniel A. Carrión s/n Pampa del Carmen-La Merced.

**Plazo:** Entrega: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FF	TOTAL	ENTREGA
			A los 10 días calendarios, contados a partir





Hospital Regional  
 Docente de medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro



			del día siguiente de la emisión de la orden de compra
<b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % POR 2000mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)</b>	UNIDAD	<b>2000</b>	<b>2000</b>

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Después de cada entrega y conformidad de los productos al Almacén SISMED.

**X. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**

- El Protocolo de análisis.
- El Acta de conformidad se entregará a la verificación del internamiento al Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDMT –JCDC- LA MERCED.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XII. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la cantidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes servicios en general consultorías y ejecución de obras F: 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - b.1) Para bienes servicios y consultores F:0.25
  - b.2) Para obras F=0.15

  
 Lizer K. Castro Zavala  
 LC. EN INF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
 CEP: 102626 - RNE: 032860

12



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UNIDAD ORGANICA	Departamento de Medicina HRDMT – JCDC- LA MERCED
ACTIVIDAD DEL POI	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	<b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % POR 2000mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)</b>

**I. FINALIDAD PUBLICA:**

Calidad de atención a usuarios internos y externos

  
J.C. CHEUF. ESPECIALISTA EN NEFR...  
CEP: 102220 - FONE: 032860



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



## II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

### OBJETIVO GENERAL:

- Satisfacer la necesidad de Dispositivos médicos a los usuarios internos y externos, con tratamiento de Dailisis Peritoneal así como de los departamentos y/o servicios que funcionan dentro del Hospital Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro – La Meced

### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Adquirir soluciones para Diálisis Peritoneal que cumplan con las especificaciones técnicas.
- Garantizar el abastecimiento para tratamiento de Diálisis Peritoneal
- Garantizar una mejor calidad de vida al paciente en terapia de sustitución renal en Diálisis Peritoneal.

## III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

### Características :

#### SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % POR 2000ML BOLSA VIAFLEX- ULTRABAG (SISTEMA CON BOLSA DE DRENAJE) - UNIDAD

- ✓ Forma de presentación: Bolsa.
- ✓ Concentración: 4.25 %.
- ✓ Volumen: 2000ml.
- ✓ Composición: Cada 1000ml de la solución contiene:

CONTIENE	4.25 %
CLORURO DE SODIO	538mg
LACTATO SODICO	448mg
CLORURO CALCICO DIHIDRATADO	25.7 mg
CLORURO MAGNESICO HEXAHIDRATADO	5.08mg
DEXTROZA-HIDRATADA	1.5 g
GLUCOSA ANHIDRA	22.73 - 25 g.
pH	5.2
SODIO	132
OSMOLARIDAD TEORICA	346 mosm/l.
CALCIO	3.5
MAGNESIO	0.5

  
Lizet A. Castro Zavala  
L.C. EN OF. ESPECIALIZADA EN FARMACIA  
C.E.P. 162820 - P.V.E. 05/02/2006

10



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



CLORURO	96
LACTATO	40

- **Características:**
    - ✓ Es una solución estéril y apirógena, no contiene aditivos, ni agentes microbianos.
    - ✓ Bolsa de solución ensamblada alinea en Y con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje(sistema integrado para conexión aséptica).
    - ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
    - ✓ Bolsa de PVC grado medico incolora
    - ✓ Resistente a la manipulación y almacenaje
    - ✓ Fácil de abrir manualmente (TEAR OPEN) exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes
    - ✓ Cubierto con una sobre bolsa protectora.
    - ✓ almacenar a temperatura no mayor de 30°C.
    - ✓ vida útil 24 meses
  - **Usos:** DIANEAL solución para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.
  - **Método de esterilización:** esterilizado por autolavado(vapor húmedo).
  - **Empaque:**
    - ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
    - ✓ Resistente ala manipulación, transporte y almacenaje
    - ✓ Fácil de abrir manualmente (tear open)
    - ✓ Exento de partículas extrañas , rebabas y/o aristas cortadas
  - **Empaque Primario:**
    - ✓ Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto
    - ✓ Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el registro sanitario
  - **Empaque Secundario:**
    - ✓ Resistente
    - ✓ Hermético que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.
    - ✓ Material: bolsa VIAFLEX DE PVC, PL-146 geado medico
    - ✓ Puerto de medicamneto con látex autosellable
    - ✓ Bolsa de solución ensamblada alinea en Y con frangible y conectada a bolsa vacia de drenaje(sistema integrado para conexión aséptica)
- Condición biológica**
- ✓ Esteril y apirogeno
  - ✓ No contiene aditivos, ni agentes antimicrobianos.
  - ✓ ni agentes antimicrobianos.
- **Forma Presentación:** Caja por08 unidades.
  - **Embalaje y rotulado:**
    - ✓ Embalaje: Los productos deben embalarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos.
    - ✓ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
    - ✓ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
    - ✓ Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, medidas según corresponde, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
    - ✓ Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa.
    - ✓ Rotulado: El rotulado de los envases mediato e inmediato de acuerdo a lo autorizado por los entes superiores.

#### IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.



09



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
  - Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
  - Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 27657.
  - Decreto Supremo N° 023-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
  - Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
  - Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimiento del Sector Salud.
  - Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
  - Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- ✓ **Normas técnicas Específica:** PROPIA.

**V. GARANTIA COMERCIAL:**

18-24 meses

**VI. MUESTRAS:** No se requiere por ser único proveedor.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, según normativa vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Declaración jurada de garantía comercial.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto, al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución, etc.
- Protocolo de Análisis vigente.
- Experiencia del postor en la venta de los bienes no mayor y por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.

  
Lizet K. Castro Zavala  
U.C. EN FOF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
C.E.P.: 192626 - R.N.E.: 032868



Hospital Regional  
 Docente de medicina Tropical  
 Dr. Julio Cesar Demarini Caro



**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:**

**Lugar:** Almacén SISMED ubicado en la Av. Daniel A. Carrión s/n Pampa del Carmen La Merced.

**Plazo:** Entrega: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FF	TOTAL	ENTREGA
			A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % POR 200mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)	UNIDAD	30	30

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Después de cada entrega y conformidad de los productos al Almacén SISMED.

**X. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**

- El Protocolo de análisis.
- El Acta de conformidad se entregará a la verificación del internamiento al Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDMT- DJCDC-LA MERCED.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XII. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la cantidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ dias}$$

*Lizet K. Castro Zavala*  
 OCE EN JEFE ESPECIALIZADA EN MEDICINA  
 OCE N° 142826 - RNE N° 042888

07



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes servicios en general consultorías y ejecución de obras F: 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes servicios y consultores F:0.25
- b.2) Para obras F=0.15

  
 Lizet K. Castro Zavala  
M.C. EN ENF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102628 - RNE: 032866



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UNIDAD ORGANICA	Departamento de Medicina HRDMT – JCDC- LA MERCED
ACTIVIDAD DEL POI	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	<b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % POR 2000mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)</b>

**IV. FINALIDAD PUBLICA:**  
 Calidad de atención a usuarios internos y externos

**V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**  
**OBJETIVO GENERAL:**

- Satisfacer la necesidad de Dispositivos médicos a los usuarios internos y externos, con tratamiento de Diálisis Peritoneal, así como de los departamentos y/o servicios que funcionan dentro del Hospital Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro –La Merced.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Adquirir soluciones para Diálisis Peritoneal que cumplan con las especificaciones técnicas.
- Garantizar el abastecimiento para tratamiento de Diálisis Peritoneal
- Garantizar una mejor calidad de vida al paciente en terapia de sustitución renal en Diálisis Peritoneal.

**VI. CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Características:**

**SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % POR 2000ML BOLSA VIAFLEX-ULTRABAG (SISTEMA CON BOLSA DE DRENAJE) - UNIDAD**

- ✓ **Forma de presentación:** Bolsa.
- ✓ **Concentración:** 1.5 %.
- ✓ **Volumen:** 2000ml.
- ✓ **Composición:** Cada 1000ml de la solución contiene:

CONTIENE	1.5 %
CLORURO DE SODIO	538mg
LACTATO SODICO	448mg
CLORURO CALCICO DIHIDRATADO	25.7 mg
CLORURO MAGNESICO HEXAHIDRATADO	5.08mg
DEXTROZA-HIDRATADA	1.5 g
GLUCOSA ANHIDRA	22.73 - 25 g.
pH	5.2
SODIO	132
OSMOLARIDAD TEORICA	346 mosm/l.
CALCIO	3.5
MAGNESIO	0.5
CLORURO	96
LACTATO	40



05



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- **Características:**
  - ✓ Es una solución estéril y apirógena, no contiene aditivos, ni agentes microbianos.
  - ✓ Bolsa de solución ensamblada alinea en Y con frangible y conectada a bolsa vacía de drenaje(sistema integrado para conexión aséptica).
  - ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
  - ✓ Bolsa de PVC grado medico incolora
  - ✓ Resistente ala manipulación y almacenaje
  - ✓ Fácil de abrir manualmente (TEAR OPEN) exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes
  - ✓ Cubierto con una sobre bolsa protectora.
  - ✓ almacenar a temperatura no mayor de 30°C.
  - ✓ vida útil 24 meses
- **Usos:** DIANEAL solución para diálisis peritoneal están indicados para pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica cuando el tratamiento médico no dialítico se considera inadecuado.
- **Método de esterilización:** esterilizado por autolavado(vapor húmedo).
- **Empaque:**
  - ✓ Individual que mantiene la esterilidad e integridad del producto.
  - ✓ Resistente ala manipulación, transporte y almacenaje
  - ✓ Fácil de abrir manualmente (tear open)
  - ✓ Exento de particulas extrañas , rebabas y/o aristas cortadas
- **Empaque Primario:**
  - ✓ Individual, que garantiza la integridad y esterilidad del producto
  - ✓ Rotulado de acuerdo a lo aprobado en el registro sanitario
- **Empaque Secundario:**
  - ✓ Resistente
  - ✓ Hermético que permite la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de expiración del contenido.
  - ✓ Material: bolsa VIAFLEX DE PVC, PL-146 geado medico
  - ✓ Puerto de medicamneto con látex autosellable
  - ✓ Bolsa de solución ensamblada alinea en Y con frangible y conectada a bolsa vacia de drenaje(sistema integrado para conexión aséptica)
- **Condición biológica**
  - ✓ Esteril y apirogeno
  - ✓ No contiene aditivos, ni agentes antimicrobianos.
- **Forma Presentación:** Caja por08 unidades.
- **Embalaje y rotulado:**
  - ✓ Embalaje: Los productos deben embalsarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos.
  - ✓ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
  - ✓ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
  - ✓ Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, medidas según corresponde, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
  - ✓ Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa.
  - ✓ Rotulado: El rotulado de los envases mediato e inmediato de acuerdo a lo autorizado por los entes superiores.

#### V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.



04



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
  - Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 27657.
  - Decreto Supremo N° 023-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
  - Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
  - Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimiento del Sector Salud.
  - Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
  - Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- ✓ **Normas técnicas Específica:** PROPIA.

**XIII. GARANTIA COMERCIAL:**  
18 – 24 meses

**XIV. MUESTRAS:** No se requiere por ser único proveedor.

**XV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, según normativa vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Declaración jurada de garantía comercial.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto, al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución, etc.
- Protocolo de Análisis vigente.
- Experiencia del postor en la venta de los bienes no mayor y por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.

LIZET W. G. S.  
LIC. EN EF. COMERCIALES Y NEGOCIOS  
CEP: 102820 - RNE: 032869

03



**XVI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:**

**Lugar:** Almacén SISMED ubicado en la Av. Daniel A. Carrión s/n Pampa del Carmen la Merced.

**Plazo:** Entrega: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FF	TOTAL	ENTREGA
			A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % POR 2000mLBOLSA Viaflex-Ultrabag ( sistema con bolsa de drenaje)	UNIDAD	2950	2950

**XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Después de cada entrega y conformidad de los productos al Almacén SISMED.

**XVIII. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**

- El Protocolo de análisis.
- El Acta de conformidad se entregará a la verificación del internamiento al Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDMT- DJCDC-LA MERCED.

**XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XX. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la cantidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes servicios en general consultorías y ejecución de obras F: 0.40.



02



Hospital Regional  
Docente de medicina Tropical  
Dr. Julio Cesar Demarini Caro



- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes servicios y consultores F:0.25
- b.2) Para obras F=0.15

  
 Lizet K. Castro Zavala  
U.C. EN DEF. ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA  
CEP: 102626 - RNE: 032660

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

***Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:***

***“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”***

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>5</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

---

<sup>4</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

<sup>5</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

NO CORRESPONDE

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>6</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 185 del Reglamento, en los procedimientos cuyo monto contractual original sea menor o igual a 25 UIT, la Entidad puede modificar esta cláusula de solución de controversias, incorporando la propuesta de que el arbitraje sea ad hoc, para lo cual podrá sustituir el tercer párrafo y su respectiva nota "Importante" de la presente cláusula por lo siguiente:*

*El arbitraje será ad hoc y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL*

<sup>6</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS].

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor podrá elegir entre el arbitraje institucional o el arbitraje ad hoc. Si el postor no cumple con realizar la elección, el arbitraje es institucional aplicándose lo estipulado en el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2020-MDC-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

---

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>13</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDC-OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.